



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No. 68001400-3020-2023-00112-00

Revisada la presente acción de tutela y teniendo en cuenta la respuesta a la presente acción Constitucional otorgada por **C.M. COLOMBIA DISPENSARIO S.A.S.**, considera el Despacho que es necesario **REQUERIR** a la entidad accionante **COMPARTA EPS-S** en **LIQUIDACION**, por intermedio de su Representante Legal y Agente Liquidador **FARUK URRUTIA JALILIE**, para que informe de manera inmediata y para la tutela de la referencia, de dónde obtuvo el correo electrónico al cual envió el escrito de petición, e informe sí en efecto aquella lo recibió de manera efectiva, en caso afirmativo, allegue el respectivo acuse de recibido, donde se demuestre tal circunstancia.

Comuníquese el presente auto por el medio más expedito y adviértase, en todo caso, que tiene hasta ocho (8) horas para atender este requerimiento.

Comuníquese y Cúmplase¹,

CYG//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 040 del 07 de MARZO de 2023 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **240f660f1f9f9ed2ffc81a9e6644c31a8d583ce52efbe31ec277ae8757924686**

Documento generado en 06/03/2023 01:33:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>